

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008 -2025-DRTC/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL  
DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO: RUTA N° HU-110, TRAMO: EMP. PE-3N  
(LLICLLATAMBO)-CHORAS-SAN ANTONIO DE CHINCHAS (KM. 13+580), L=13.580 KM.  
MULTIDISTRITAL-PROVINCIA DE YAROWILCA-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

En Huánuco, el día 28 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en General Prado N° 911 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-DRTC/CS-1**, designados mediante **FORMATO 04 N° 012-2024-GR-GR/DRTC**, de fecha 02 de abril de 2025, integrados por **ING. RONALD JOSÉ SANTIAGO TORRES GUERRA** (presidente Titular), **ING. EDEN WILTON CHAUPIS QUINO** (Miembro Titular), y **CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA** (Miembro Titular)

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 17 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	10446912190	ANTAURCO ALVARADO LAHUR SESSA	2025-04-07 08:08:11.0	Válido
2	10600868743	ALCEDO TIMOTEO GERONIMO TEOBALDO	2025-04-04 10:24:07.0	Válido
3	20529043237	EMPRESA MISHKIRRAGRA SOCIEDAD COMERCIAL DE REPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-11 22:35:55.0	Válido
4	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-06 15:52:46.0	Válido
5	20542448351	EMPRESA H & V MARAÑON E.I.R.L.	2025-04-13 23:04:19.0	Válido
6	20573032552	CHAVINILLO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-08 15:28:10.0	Válido
7	20600157681	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES EL PEREGRINO S.R.L. - COSGEP S.R.L	2025-04-06 12:57:58.0	Válido
8	20600398491	CONSULTORES & EJECUTORES JELMARS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-07 19:05:11.0	Válido
9	20600759486	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES NUEVO HORIZONTE	2025-04-05 18:43:08.0	Válido
10	20601845700	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-09 09:13:58.0	Válido
11	20602401589	HB GROUP CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2025-04-08 20:30:20.0	Válido
12	20605664092	INVERSIONES MULTISERVICIOS LUHANNA E.I.R.L.	2025-04-05 18:22:44.0	Válido

13	20605806288	KHAPAJG CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-07 18:09:52.0	Válido
14	20609558548	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TORRES & M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2025-04-09 09:18:58.0	Válido
15	20612914266	CONSTRUCTORA & CONSULTORES MAGNATE CIVIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-09 10:08:29.0	Válido
16	20613295888	PARSA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-09 10:14:38.0	Válido

## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 14 de abril de 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre ellos se presentaron los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600398491	CONSORCIO YARO	14/04/2025	21:03:59	20600398491	14/04/2025	21:07:38	Enviado	Valido
2	20573032552	CONSORCIO VIAL GARU	14/04/2025	22:56:11	20573032552	14/04/2025	23:03:28	Enviado	Valido

## III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

DOCUMENTO		1	2
		CONSORCIO YARO	CONSORCIO VIAL GARU
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. O copia del DNI o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N° 5</b> )	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el ( <b>Anexo N° 6</b> )	SI PRESENTA	SI PRESENTA
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>			
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N° 11</b> ).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ( <b>Anexo N° 7</b> ).	NO APLICA	NO APLICA
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según ( <b>Anexo N° 10</b> ).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
<b>SITUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**FACTOR DE EVALUACIÓN:**

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>									
POSTOR	POSTORES	VALOR REFERENCIAL	LIMITE MÁXIMO	S/ 103,702.00	Puntaje	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA			PUNTAJE
						LIMITE MÍNIMO	S/ 82,961.60	No Plantea mejora	
			S/ 103,702.00	S/ 82,961.60		0	10		
			PUNTAJE A ASIGNAR	OFERTA DO		PORCENTAJE			
1	CONSORCIO YARO	90 PTS	103,700.00	99.9980%	82.45	Desarrolla parcialmente.	0	0	82.45
2	CONSORCIO VIAL GARU	90 PTS	95,000.00	91.61	90.00	Desarrolla parcialmente.	0	0	90.00

**IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el

primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

Nro.	POSTOR	Requisitos de Calificación						Estado
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	B.3.2 CAPACITACIÓN	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICADA / DESCALIFICADA
1	CONSORCIO YARO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
2	CONSORCIO VIAL GARU	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA

**EL POSTOR: YARO;** Presenta su oferta con 96 folios, en ello para JEFE DE MANTENIMIENTO presenta al **ING. ROSA MARIA PEREZ ABAD** El postor para acreditar experiencia del personal clave, presenta 04 contratos que son los siguiente:

**Experiencia N° 03 en el folio 60,** emite el certificado de trabajo la empresa; MAYOS SERVICIOS MULTIPLES EIRL, suscrito con fecha 18 de enero del 2023, El documento en referencia no permite distinguir los datos y la firma del quien suscribe el documento, por lo tanto, se considera ilegible por lo tanto no se valida dicha experiencia del postor. Como se muestra en la imagen:



En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; acredita solo 550 días calendarios, puesto que en las bases se solicita acreditar 730 días equivalente a 02 años.

Teniendo en cuenta lo que se indica en los siguientes:

Como lo precisa en la **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4;** **en su fundamento N° 17 indica;** es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. **Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD** Numeral 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: literal A). Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. **Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.**

#### V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

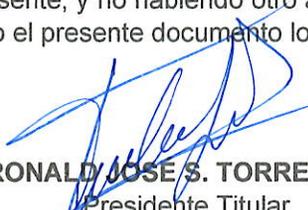
De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

**PRIMERO:** Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008 - 2025-DRTC/CS-1**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADO: RUTA N° HU-110, TRAMO: EMP. PE-3N (LLICLLATAMBO)-CHORAS-SAN ANTONIO DE CHINCHAS (KM. 13+580), L=13.580 KM. MULTIDISTRITAL-PROVINCIA DE YAROWILCA-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO</b>	<b>CONSORCIO VIAL GARU (conformado por las empresas; Chavinillo SCRL; HB Group Construcciones EIRL</b>	<b>S/ 95,000.00 Noventa y cinco mil con 00/100 soles. incluye IGV.</b>	<b>ADJUDICADO</b>

**SEGUNDO:** Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

Siendo las 16:30 horas de la presente, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.

  
**ING. RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA**  
Presidente Titular

  
**ING. EDEN W. CHAUPIS QUINO**  
Miembro Titular

  
**CPC. SEYDI M. ORIHUELA CORREA**  
Miembro Titular